



Fonseca, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo singular instaurado por BANCOLOMBIA, contra JEINCER GUTIERREZ BOLAÑO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00196 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

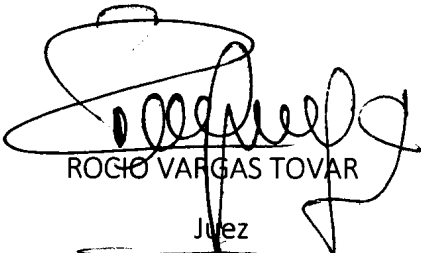
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago conforme a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 10 de OCTUBRE de 2023	\$2.739.450
COSTAS	
SIN COSTAS	0.00
TOTAL	\$2.739.450

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGIO VARGAS TOVAR
Juez